


MEMORIAL // RAD. 110014189022-2020-00497-00

Alexandra Barragán <barragan.abg8@gmail.com>

Jue 7/03/2024 4:34 PM

Para: Juzgado 22 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j22pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO 4 DE MARZO DE 2024 Y ANEXOS.pdf;

Doctor:**RICARDO EMIRO CUERVO PEÑUELA.****JUEZ VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.****E. S. D.****PROCESO:** RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO**DEMANDANTE:** NELSON ANDREY SANCHEZ TORRES**DEMANDADO:** ELKIN LAUREANO DUARTE RIVERA**RADICADO:** 110014189022-2020-00497-00**REFERENCIA:** RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO 4 DE MARZO DE 2024.

HEIDY ALEXANDRA BARRAGÁN RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, actuando como apoderada judicial de la señora **MARTHA ISABEL MESA CIPAGAUTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.177.953 de Bogotá, domiciliada y residente en Bogotá, quien actúa como opositora a la diligencia de restitución de inmueble arrendado practicada el 25 de agosto de 2021 en calidad de propietaria de los bienes muebles y enseres situados en el establecimiento de comercio ubicado en la Calle 76 No. 107-05, Piso 1 de la ciudad de Bogotá; respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN**, contra auto del 4 de marzo de 2024, notificado por estado No. 18 del 05 de marzo de 2024, por medio del se negó la nulidad procesal.

Alexandra Barragán

¡Soluciones para tus desafíos legales y empresariales!



314 6003751

barragan.abg@gmail.com ba

<https://linktr.ee/barragan.abg>

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD.

De conformidad a lo establecido por la Ley de Protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y sus decretos reglamentarios, se informa que el contenido de este mensaje es de USO CONFIDENCIAL entre ABOGADO y CLIENTE, por lo tanto, si usted no es el receptor, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un daño o perjuicio, es estrictamente sancionada por la Ley. Por lo anterior, de haber recibido por error este mensaje, solicito que lo elimine de forma inmediata y dé el correspondiente aviso al correo remitente. Imprima este e-mail solo si es necesario.

Doctor:**RICARDO EMIRO CUERVO PEÑUELA.****JUEZ VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.****E. S. D.**

PROCESO: RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: NELSON ANDREY SANCHEZ TORRES
DEMANDADO: ELKIN LAUREANO DUARTE RIVERA
RADICADO: 110014189022-2020-00497-00

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO 4 DE MARZO DE 2024.

HEIDY ALEXANDRA BARRAGÁN RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, actuando como apoderada judicial de la señora **MARTHA ISABEL MESA CIPAGAUTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.177.953 de Bogotá, domiciliada y residente en Bogotá, quien actúa como opositora a la diligencia de restitución de inmueble arrendado practicada el 25 de agosto de 2021 en calidad de propietaria de los bienes muebles y enseres situados en el establecimiento de comercio ubicado en la Calle 76 No. 107-05, Piso 1 de la ciudad de Bogotá; respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN**, contra auto del 4 de marzo de 2024, notificado por estado No. 18 del 05 de marzo de 2024, por medio del se negó la nulidad procesal, en los siguientes términos:

HECHOS

1. El día 24 de septiembre de 2018, el señor NELSON ANDREY SANCHEZ TORRES en calidad de ARRENDADOR, suscribió contrato de arrendamiento con ELKIN LAUREANO DUARTE RIVERA en calidad de ARRENDATARIO, sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 76 No. 107-05, Piso 1 de la ciudad de Bogotá.
2. En el año 2018 hasta la actualidad, el señor ELKIN LAUREANO DUARTE RIVERA y la señora MELISA JULIETH RODRÍGUEZ DITA, sostienen una relación amorosa.
3. La señora MELISA JULIETH RODRÍGUEZ DITA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.609.366 de Girardot, registro ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 27 de junio de 2019, el establecimiento de comercio PANIFICADORA NUEVA GUADALUPE ubicado en la Calle 76 No. 107-05, Piso 1 de la ciudad de Bogotá, identificado con número de matrícula 31322446.
4. En el año 2019, el señor ELKIN LAUREANO DUARTE RIVERA y el señor EDILBERTO AMAYA AMAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.158.742, realizaron una negociación por el establecimiento de comercio PANIFICADORA NUEVA GUADALUPE ubicado en la Calle 76 No. 107-05, Piso 1 de la ciudad de Bogotá, identificado con número de matrícula 31322446.
5. El día 17 de enero de 2020, la señora MARTHA ISABEL MESA CIPAGAUTA y el señor EDILBERTO AMAYA AMAYA, suscribieron contrato de permuta, cuyo objeto fue transferir a favor de mi poderdante el establecimiento de comercio PANIFICADORA NUEVA GUADALUPE ubicado en la Calle 76 No. 107-

05, Piso 1 de la ciudad de Bogotá, identificado con número de matrícula 31322446, realizando su entrega en esta misma fecha.

6. Así las cosas, el día 4 de septiembre de 2020, la señora MELISA JULIETH RODRÍGUEZ DITA y la señora MARTHA ISABEL MESA CIPAGAUTA, suscribieron el contrato de compraventa de establecimiento comercial PANIFICADORA NUEVA GUADALUPE ubicado en la Calle 76 No. 107-05, Piso 1 de la ciudad de Bogotá, identificado con número de matrícula 31322446.
7. A partir del año 2020, mi poderdante la señora MARTHA ISABEL MESA CIPAGAUTA, realizo el pago los cánones de arrendamiento al señor NELSON ANDREY SANCHEZ TORRES, en virtud al contrato de arrendamiento suscrito el pasado 24 de septiembre de 2018 por ELKIN LAUREANO DUARTE RIVERA en calidad de ARRENDATARIO.
8. En ocasión a la pandemia ocasionada por el COVID-19, la señora MARTHA ISABEL MESA CIPAGAUTA se vio afectada económicamente, sin embargo, la misma realizo abonos a los cánones de arrendamiento adeudados.
9. El día 25 de agosto de 2021, se realiza la diligencia de restitución de bien inmueble arrendado ubicado en la Calle 76 No. 107-05, Piso 1 de la ciudad de Bogotá. En dicha diligencia la señora MARTHA ISABEL MESA CIPAGAUTA a través de su apoderada judicial, se **OPUSO** a dicho trámite acreditando que es la propietaria de los bienes muebles y enseres del establecimiento comercial PANIFICADORA NUEVA GUADALUPE

PRETENSIONES

Sírvase señor Juez:

1. **DECLARAR** la nulidad procesal la diligencia de restitución de inmueble arrendado practicada el 25 de agosto de 2021, toda vez que no se surtió el trámite de la oposición presentada por la MARTHA ISABEL MESA CIPAGAUTA de conformidad a lo previsto en el numeral 2 del artículo 596, numeral 7 del artículo 309 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

El presente trámite se acompaña de las siguientes pruebas:

1. DOCUMENTALES.

- 1.1. Contrato de permuta suscrito el día 17 de enero de 2020 (obra en el despacho comisorio)
- 1.2. Inventario del establecimiento de comercio PANIFICADORA NUEVA GUADALUPE (obra en el despacho comisorio)
- 1.3. Copia de la cédula de la señora la MARTHA ISABEL MESA CIPAGAUTA (obra en el despacho comisorio)
- 1.4. Contrato de compraventa de establecimiento comercial PANIFICADORA NUEVA GUADALUPE suscrito el día 4 de septiembre de 2020 (obra en el despacho comisorio)
- 1.5. Cámara de Comercio del establecimiento comercial PANIFICADORA NUEVA GUADALUPE (obra en el despacho comisorio)
- 1.6. Correo enviado por el Juzgado 22 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples donde consta los documentos que hacen parte del despacho comisorio.

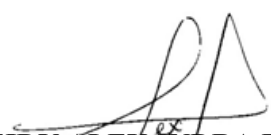
2. DECLARACIÓN DE PARTE

- 2.1. Solicito señor Juez, señalar fecha y hora para que concurra la opositora **MARTHA ISABEL MESA CIPAGAUTA**, pueda ser oída, con el fin de determinar la realidad de los hechos objeto de esta controversia.

3. INTERROGARÍA DE PARTE

- 3.1. Solicito señor Juez, se le practique interrogatorio de parte al señor **NELSON ANDREY SANCHEZ TORRES**, con el fin de que aclare circunstancias de tiempo modo y lugar acerca de los hechos planteados en la oposición a la diligencia de restitución de inmueble arrendado practicada el 25 de agosto de 2021.
- 3.2. Solicito señor Juez, se le practique interrogatorio de parte al señor **ELKIN LAUREANO DUARTE RIVERA**, con el fin de que aclare circunstancias de tiempo modo y lugar acerca de los hechos planteados en la oposición a la diligencia de restitución de inmueble arrendado practicada el 25 de agosto de 2021.
- 3.3. Solicito señor Juez, se le practique interrogatorio de parte a la señora **MELISA JULIETH RODRÍGUEZ DITA**, con el fin de que aclare circunstancias de tiempo modo y lugar acerca de los hechos planteados en la oposición a la diligencia de restitución de inmueble arrendado practicada el 25 de agosto de 2021.
- 3.4. Solicito señor Juez, se le practique interrogatorio de parte al señor **EDILBERTO AMAYA AMAYA**, con el fin de que aclare circunstancias de tiempo modo y lugar acerca de los hechos planteados en la oposición a la diligencia de restitución de inmueble arrendado practicada el 25 de agosto de 2021.

Con el debido respeto al señor Juez,


HEIDY ALEXÁNDRA BARRAGÁN RODRÍGUEZ
C.C. 1.018.498.363 de Bogotá.
T.P. 370.995 C.S. de la J.

ABOGADA

CONTRATO DE PERMUTA

PERMUTANTE UNO:	EDILBERTO AMAYA AMAYA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	3158742
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Calle 82 No. 114-50

PERMUTANTE DOS:	MARTHA ISABEL MESA CIPAGAUTA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.177.795
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Calle 23 # 98-43

Entre los suscritos a saber: EDILBERTO AMAYA AMAYA mayor de edad, identificado como aparece en la parte superior del documento, quien para efectos del presente documento se denominará **PERMUTANTE UNO**, y por otra MARTHA ISABEL MESA CIPAGAUTA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°52.177.95, quien para efectos del presente documento se denominará **PERMUTANTE DOS**, acordaron celebrar el presente contrato con las siguientes características.

PRIMERA: PERMUTANTE UNO transfiere a título de permuta a favor del PERMUTANTE DOS el establecimiento de comercio denominado Panadería GUADALUPE identificado con la matrícula mercantil N°, 03132246 ubicado en la ciudad de Bogotá, en la dirección: Calle 76B # 107-05 de la ciudad de Bogotá D.C

Parágrafo primero: PERMUTANTE UNO adquirió el establecimiento mencionado de forma legal a Melisa Julieth Rodríguez Dita según certificado de la Cámara de comercio de Bogotá D.C.

Parágrafo segundo: El precio del establecimiento de comercio que se transfiere a título de permuta es la suma de (\$40.000.000) Cuarenta Millones de Pesos M/Cte. que el vendedor recibe a satisfacción a la firma del presente documento.

Parágrafo Tercero: La PERMUTA del establecimiento incluye bienes intangibles, AVISOS Y GOOD WILL asociados al establecimiento de comercio.

SEGUNDO. PERMUTANTE DOS transfiere a título de permuta a favor del PERMUTANTE UNO camioneta Furgón DONG FENG STAR de placa WGY 330 de servicio público, color blanco.

Parágrafo primero: PERMUTANTE DOS manifiesta que el vehículo mencionado encuentra vinculado a la empresa CLARO.



Parágrafo segundo: El precio del vehículo automotor que se transfiere a título de permuta es la suma de (\$35.000.000) treinta y cinco millones Pesos M/Cte que el vendedor recibe a satisfacción del presente documento.

Parágrafo tercero: EL PERMUTANTE DOS entrega un menaje de restaurante avaluado por las partes en la suma de (\$8.000.000)

TERCERA: Las partes acuerdan entregar los bienes objeto de permuta, así:

Establecimiento de comercio PANANDERIA GUADALUPE será entregado el día 17 de enero del año 2020

El vehículo camioneta Furgón DONG FENG STAR de placa WGY 330 de servicio público, color blanco fue entregado el día 17 de enero del año 2020

CUARTA. – OBLIGACIONES DEL PERMUTANTE UNO:

- a) Entregar el establecimiento de comercio libre de procesos judiciales, hasta la fecha de la Entrega, contravencionales y/o sancionatorios.
- b) Entregar las obligaciones del contrato de arriendo de establecimiento de comercio sin mora alguna.
- c) Pagar la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000) por concepto de equipos (menaje del restaurante)
- d) Se obliga a no instalar un establecimiento de comercio de la naturaleza objeto de la PERMUTA en el mismo barrio del establecimiento de comercio.

El PERMUTANTE UNO declara que la venta del establecimiento se hace como unidad económica y que se encuentra libre de embargos, arrendamientos, prendas sin tenencia y cualquier otra limitación al derecho de dominio por parte del vendedor.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL PERMUTANTE DOS:

Se obliga a realizar el traspaso a favor del PERMUTANTE UNO ante la autoridad de tránsito competente.

Las obligaciones que se deriven del presente contrato se harán exigibles, en caso de incumplimiento por alguna de las partes contratantes, en la ciudad de Bogotá D.C.

SEXTA. - GASTOS.

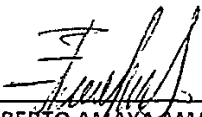
Los gastos de inscripción y de registro será conforme a lo previsto por la Ley.

SEPTIMA.- DOMICILIO DE LAS PARTES:

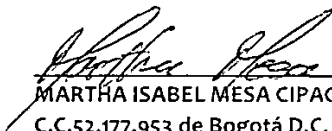
- Al permutante Uno Edilberto Amaya Amaya en la calle 82 No. 114-50.
- Al permutante Dos Martha Isabel Mesa Cipaguata en la Calle 23 # 98-43.



Para constancia, las partes intervinientes firman el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C, a los 17 días del mes de Enero de 2020.



EDILBERTO AMAYA-AMAYA
C.C. 3158742 San Francisco – Cundinamarca.
PERMUTANTE UNO



MARTHA ISABEL MESA CIPAGAUTA
C.C. 52.177.953 de Bogotá D.C.
PERMUTANTE DOS



ANEXO 1

- CAMARA DE COMERCIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
- INVENTARIO

No.	INVENTARIO PANADERIA
1.	4 Vitrinas Cuadradas
2.	7 Juegos de mesa, los cuales componen de 4 sillas adheridas.
3.	1 Olla Tamalera
4.	2 Muebles de Cocina
5.	1 Televisor de 28 pulgadas marca Sony
6.	2 neveras enfriadoras
7.	1 batidora
8.	1 cortadora
9.	1 Amasadora
10.	1 Horno panadero
11.	Enseres generales de la concina de panadería



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



20569

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARTHA ISABEL MESA CIPAGAUTA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052177953 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Martha Mesa

----- Firma autógrafa -----

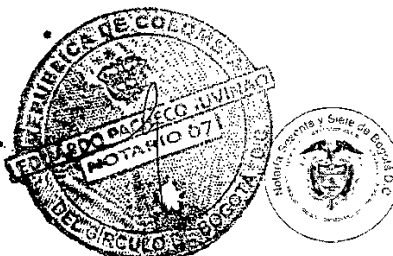


2tz5ikysnmdu
12/06/2020 - 11:08:59:705



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notario sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2tz5ikysnmdu

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,700,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 1081 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA. 4722
COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS, EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : PANIFICADORA NUEVA GUADALUPE

DIRECCION COMERCIAL : CL 76 # 107 05

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 03132246 DE 27 DE JUNIO DE 2019

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONOMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 1081

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,100



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9210449909BEC4

27 DE MAYO DE 2021 HORA 12:44:59

0921044990 PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
 NEGOCIOS.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
 DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
 OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
 CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
 WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MARTHA ISABEL MESA CIPAGAUTA
C.C. : 52.177.953
N.I.T. : 52177953-3

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03276642 DEL 28 DE AGOSTO DE 2020

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 76 # 107- 05
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : MARTHA221974@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 76 # 107- 05
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: MARTHA221974@GMAIL.COM

 ** ATENCION: EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL **
 ** DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE EL: 2021 **

LAS PERSONAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN CON PERDIDA DE CALIDAD DE
COMERCIANTE NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA
FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION (ARTICULO 31 LEY 1429
DE 2010, TITULO VIII CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE AGOSTO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020

Constanza
dpt Pjlar/
Puentes
Trujillo



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9210449909BEC4

27 DE MAYO DE 2021 HORA 12:44:59

0921044990

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTA SOCIEDAD FUE SOLICITADA A TRAVÉS DE LA
PLATAFORMA DE LA VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL WWW.VUE.GOV.CO

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **52-177-953**
MESA CIPAGAUFA
 APellidos: **MESA**
 NOMBRES: **MARTHA ISABEL**

FOTOGRAFIA

FIRMADO: *Martha Mesa*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ABR-1974**

MONGUI
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

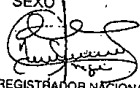
G.S. RH

F

SEXO

01-SEP-1992 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


 REGISTRADOR NACIONAL
 ALEXANDER VEGA ROCHA



R-1500150-01120565-F-0052177953-20191218

0069368720A 1

8500121176

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO**

Entre los suscritos:

MELISA JULIETH RODRIGUEZ DITA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.070.609.366 de Girardot - Cundinamarca , con domicilio en la carrera 107 BIS N°. 73 - 40, barrio Garcés Navas, Bogotá D.C, en su calidad de **CEDENTE** del Establecimiento de Comercio "**PANIFICADORA NUEVA GUADALUPE**", N.I.T. 1070609366 - 1, con dirección Comercial en la Calle 76 N°. 107 - 05. Bogotá D.C, y Matrícula número 03132223 del 27 de Junio de 2019, E-Mail Comercial: MELIDITTA@OUTLOOK.COM


MARTHA ISABEL MESA CIPAGAUTA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.177.953 de Bogotá D.C, con domicilio en la carrera 108 N°. 76 C - 17, barrio Garcés Navas, Bogotá D.C, en su calidad de **ADQUIRENTE** del Establecimiento de Comercio antes Referenciado.

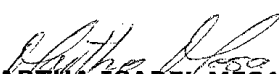
Han convenido realizar el siguiente contrato de compraventa para efectuar la transferencia de la propiedad del CIEN POR CIENTO (100%), del cual el cedente tiene derechos, sobre el establecimiento de comercio denominado "**PANIFICADORA NUEVA GUADALUPE**", el cual se encuentra matriculado en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 03132223 del 27 de Junio de 2019, con dirección Comercial en la Calle 76 N°. 107 - 05. Bogotá D.C, E-Mail Comercial: MELIDITTA@OUTLOOK.COM

La presente compraventa se realiza a título oneroso, PORCENTAJE QUE TRANSFIERE POR UN VALOR DE CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 48.000.000) M/Ste.

El Cedente hace entrega declarando haber recibido la totalidad del dinero pactado en el presente contrato de compraventa y el Adquirente declara haber recibido a satisfacción el porcentaje del establecimiento de comercio que se transfiere, para ambas partes en los términos establecidos en este documento y el día en que éste es firmado.

Se emite y firma este documento el día 04 de Septiembre de 2020.


MELISA JULIETH RODRIGUEZ DITA
N° 1.070.609.366 de Girardot - Tolima.
Cedente 1070609366


MARTHA ISABEL MESA CIPAGAUTA
N° 52.177.953 de Bogotá D.C.
Adquirente 52177953



Alexandra Barragán <barragan.abg8@gmail.com>

RE: DESPACHO COMISORIO 0001

1 mensaje

Juzgado 22 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j22pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "barragan.abg8@gmail.com" <barragan.abg8@gmail.com>

8 de mayo de 2023,
13:15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.*
Calle 11 N° 9-28 Piso 5º Telefax: 601 283 00 77
Bogotá D.C.– Colombia
Correo electrónico: <j22pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Se remiten audios solicitados

Cordialmente,
JULIETH ORTIZ R
Secretario

De: CDI Engativa <cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: martes, 5 de octubre de 2021 12:11 p. m.

Para: Juzgado 22 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j22pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DESPACHO COMISORIO 0001

 **DESPACHO COMISORIO 0001**

En atención a su solicitud nos permitimos enviar la respuesta sobre el asunto en mención para sus fines pertinentes.

Este correo es informativo y no constituye canal de recepción de solicitudes. Por favor no lo responda.

Cordialmente,

CDI ENGATIVÁ



Puede hacer uso de nuestros canales de Atención:

Departamento: Bogotá, D.C.

Ciudad: Bogotá - Colombia

Dirección: [Calle 71 No. 73 A - 44](#)

Código postal: 111051

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m

Teléfonos:(+57) 1 291 66 70 Ext 2603

Sistema distrital para quejas y soluciones <http://www.gobiernobogota.gov.co/govi-sdqs/crear>

Correo electrónico notificaciones judiciales: notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co

Correo institucional para radicación de documentos cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Teléfono Atención a la Ciudadanía:(+57) 1 291 66 70 Ext.2603



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CDI Engativa

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CDI Engativa

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Microsoft 365



- + Nuevo ▾
- ↶ Cargar ▾
- ↴ Descargar
- ⇩ Organizar ▾
- ≡ ▾
- 📄 Información

CE CDI Engativa > **DESPACHO COMISORIO 0001** 🗑️

		Nombre ▾	Modificado ↓ ▾	Modificado por ▾
		20216030667101-2.zip	05/10/2021	CDI Engativa
		20216030667101-1.pdf	05/10/2021	CDI Engativa
		20216030667101.pdf	05/10/2021	CDI Engativa